



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Viernes, 20 de marzo de 1992

Núm. 64

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION SEGUNDA</b>	
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	
Notificando expedientes sancionadores de multa .....	1065-1066
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excmo. Diputación de Zaragoza</b>	
Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 1992	1067
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias .....	1068-1069
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Concurso para contratar el suministro de prendas de vestuario para 1992 y 1993 con destino al personal municipal .....	1069
<b>Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social</b>	
Revisión de tablas salariales de la empresa Nurel .....	1069
<b>Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo</b>	
Autorizaciones administrativas de distintas líneas eléctricas	1071-1072
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	1072-1073
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	1073-1077
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	1078-1079
Juzgados de lo Social .....	1079-1080
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Comunidad de Regantes de Alforque</b>	
Convocando Junta general ordinaria .....	1080

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 13.255

Con fecha 4 de febrero de 1992 la Delegación del Gobierno en Aragón dictó resolución sancionadora a don Antonio Giménez Giménez, domiciliado en esta ciudad (calle Barranco de las Flores, 3, barrio de Juslibol), en el que literalmente se dice:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Antonio Giménez Giménez, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente se deduce que el día 8 de diciembre de 1991, a las 15.00 horas, en el paraje denominado como "El Médico", término municipal de Pina de Ebro, usted portaba una carabina, marca "Nórica", número K65825, calibre 4,5, no llevando consigo la tarjeta de armas, como es preceptivo;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio de 1983); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2), en relación con la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5 de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso necesario, el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Armas, al establecer que "nadie puede llevar ni poseer armas de fuego sin disponer de la correspondiente autorización", en relación con los artículos 83 y 84 del mismo texto legal, cuando dispone la obligatoriedad de la debida documentación de las armas que se posean, que deberá acompañarlas en todo caso;

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Antonio Giménez Giménez una sanción de 2.000 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 25 de febrero de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

#### Núm. 13.257

Con fecha 25 de febrero de 1992, esta Delegación del Gobierno dicta resolución sancionadora dirigida a don Jesús Sánchez Ruber, domiciliado en esta ciudad (avenida de América, 4, quinto A), en la que literalmente se dice:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Jesús Sánchez Ruber, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente figura que el día 19 de septiembre de 1991, a las 16.30 horas, en paseo de la Independencia, confluencia con calle Cinco de Marzo, de Zaragoza, cuando usted fue requerido por la Policía local de Zaragoza para su identificación, no exhibió el documento nacional de identidad, como es preceptivo;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("Boletín Oficial del Estado" número 38, de 13 de febrero), y su posterior modificación mediante Real Decreto 1.245 de 1985, de 17 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 179, de 27 de julio); disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2, en relación con la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5 de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso necesario, el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del documento nacional de identidad en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo; resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Jesús Sánchez Ruber una sanción de 2.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 25 de febrero de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Con fecha 27 de enero de 1992 el secretario de la Comisión Nacional del Juego dictó resolución sancionadora (20.159), contra Sarubi, S. L., con domicilio en paseo de la Independencia, 30, de Zaragoza, en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente sancionador antes referenciado, incoado a Sarubi, S. L. (salón recreativo), con domicilio en paseo de la Independencia, 30, de Zaragoza;

#### I. Antecedentes de hecho:

Primero. — Mediante providencia de fecha 22 de noviembre de 1990 el ilustrísimo señor secretario de la Comisión Nacional del Juego, a la vista de los hechos denunciados que constan en el expediente, que se dan por reproducidos en aras a la brevedad, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, acordó la incoación del correspondiente expediente sancionador, procediendo asimismo a la designación de instructor y secretario, habiéndose formulado por aquél el oportuno pliego de cargos, en el que, sustancialmente, se reproducen los hechos denunciados, otorgándoles la calificación de falta muy grave.

Segundo. — Notificado el pliego de cargos, la parte inculpada no presentó los correspondientes descargos, y una vez practicadas las informaciones y pruebas estimadas pertinentes, con el resultado que obra en el expediente, por el instructor se procedió a formular propuesta de resolución, en el sentido de que por esta Comisión se sancionara a la inculpada con multa de 2.500.000 de pesetas.

Tercero. — Cumplimentado el trámite de notificación de la referida propuesta de resolución, la parte inculpada no formuló las alegaciones que a su derecho estimó convenientes.

Cuarto. — Con base en el expediente instruido se estiman probados los siguientes hechos:

La venta de bebidas alcohólicas en la parte superior del salón recreativo, por donde necesariamente hay que pasar para acceder al mencionado salón de juegos, sito en el paseo de la Independencia, 30, sótano, de Zaragoza.

#### II. Fundamentos de derecho:

Número 1. — Los hechos enjuiciados suponen infracción del artículo 31.4 del Real Decreto 877 de 1987, de 3 de julio, que aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, viniendo tipificados los mismos como falta muy grave en el artículo 42.2, sin que el nuevo Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar 593 de 1990, de 27 de abril, suponga una calificación de los hechos más beneficiosos para los interesados del aquí aplicado, todo ello en relación con el artículo 2.º, apartado a), de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, en potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar.

Número 2. — Los hechos enjuiciados suponen abierta infracción de la normativa expuesta, viniendo tipificados como falta muy grave en la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar y, concretamente, en su artículo 2.º, cuyo apartado a) otorga calificación de falta muy grave en la "realización de actividades de organización o explotación de juegos careciendo de las autorizaciones, o con incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las mismas".

Número 3. — El artículo 5.7 de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, concede a la Administración el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando las circunstancias económicas, personales o sociales que incidan en los hechos examinados lo haga necesario.

Número 4. — Aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de muy grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar tanto en el ámbito penal como en el sancionador administrativo nos obliga en la presente resolución a imponer una multa de 2.500.000 pesetas y no de 5.000.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter muy grave, dado que se aprecian como atenuantes de la infracción la escasa trascendencia social y económica y por entender que es más ajustada a derecho.

Número 5. — Es competente para resolver el ilustrísimo señor secretario de la Comisión Nacional del Juego, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 26 de abril de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de junio de 1990) de dicha Comisión, atribuyendo a su presidente la competencia para imponer sanciones económicas por cada infracción de carácter muy grave entre una cantidad superior a 6.000.000 de pesetas e inferior a 15.000.000 de pesetas o accesorias de suspensiones, cierres o inhabilitaciones de locales por tiempo superior a un año e inferior a tres años, y a su secretario la competencia para imponer sanciones hasta el límite de 6.000.000 y accesorias hasta un año, todo ello en virtud de la habilitación que a la Comisión Nacional del Juego otorga el artículo 5.º de la Ley 34 de 1987, antes citada.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, resuelvo sancionar a Sarubi, S. L., con multa de 2.500.000 pesetas.



La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio o, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la ley.

Contra la presente resolución podrá interponerse ante el secretario de la Comisión Nacional del Juego recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, y con los requisitos señalados en los artículos 52 y siguientes de la Ley reguladora de dicha jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 27 de enero de 1992. — El secretario de la Comisión Nacional del Juego, Santiago F. Mendióroz.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 26 de febrero de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 8.755

*EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno provincial en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 31 de enero de 1992.*

Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación el día 27 de diciembre de 1992.

#### *Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios*

1. Dictamen proponiendo la concesión al Ayuntamiento de Biota de un crédito ordinario por importe de 2.000.000 de pesetas, amortizable en cinco anualidades, con destino a financiación del proyecto de acondicionamiento de plaza y acceso peatonal entre el barrio de la Venta y el núcleo urbano.
2. Dictamen proponiendo la concesión del Ayuntamiento de Biota de un crédito ordinario por importe de 600.000 pesetas, amortizable en cinco anualidades, con destino a la financiación del proyecto de urbanización de calle Mayor, prolongación de Joaquín Costa y calle de nueva apertura.
3. Dictamen proponiendo la concesión al Ayuntamiento de Biota de un crédito ordinario por importe de 1.000.000 de pesetas, amortizable en cinco anualidades, con destino a la financiación del proyecto de instalación de alumbrado público en la carretera de Malpica de Arba.
4. Dictamen proponiendo la concesión al Ayuntamiento de Biota de un crédito ordinario por importe de 1.400.000 pesetas, amortizable en cinco anualidades, con destino a la realización del proyecto de urbanización de la prolongación de la calle del Justicia y colegio público.
5. Dictamen proponiendo la concesión al Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada de un crédito ordinario por importe de 5.000.000 de pesetas, amortizable en cinco anualidades, con destino a la financiación de proyectos de pavimentación de calles y Casa de Cultura: centro polivalente.
6. Dictamen proponiendo la concesión al Ayuntamiento de Fabara de un crédito ordinario por importe de 4.000.000 de pesetas, amortizable en cinco anualidades, con destino a la financiación del proyecto "Nueva Impulsión" (en abastecimiento de agua), primera fase.
7. Dictamen proponiendo la concesión al Ayuntamiento de Alfamén de un crédito ordinario por importe de 5.000.000 de pesetas, amortizable en cinco anualidades, con destino a la financiación del proyecto de construcción de Casa Consistorial.
8. Dictamen proponiendo la concesión al Ayuntamiento de Ariza de un crédito ordinario por importe de 2.500.000 pesetas, amortizable en cinco anualidades, con destino a la financiación del proyecto de urbanización y mejora de calles y plazas.
9. Dictamen proponiendo la concesión al Ayuntamiento de Plasencia de Jalón de un crédito ordinario por importe de 3.000.000 de pesetas, amortizable en cinco anualidades, con destino a la financiación del proyecto de pabellón polivalente de nueva planta.
10. Dictamen proponiendo la concesión al Ayuntamiento de Cervera de la Cañada de un crédito ordinario por importe de 1.000.000 de pesetas, amortizable en cinco anualidades, con destino a la financiación del proyecto de red del emisario.
11. Dictamen proponiendo la adjudicación directa, previa concurrencia de ofertas, de las obras de mejora de abastecimiento en el municipio de Valmadrid, programa de actuaciones urgentes en materia de infraestructura y equipamientos municipales básicos de 1991.

12. Dictamen proponiendo la asignación y el abono al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego de la cantidad de 177.345 pesetas, con destino a la obra de establecimiento de nueva línea y reforma extraordinaria para alumbrado del antiguo grupo escolar.

13. Dictamen proponiendo la concesión del Ayuntamiento de Velilla de Ebro de una moratoria de un año en el pago de las anualidades correspondientes a los créditos concedidos por la Diputación en período de amortización.

14. Dictamen proponiendo acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Fayón para la aplicación de remanente de liquidación a la financiación de la instalación de la calefacción del Colegio Público Nuestra Señora del Pilar.

15. Dictamen proponiendo informe sobre el proyecto de delimitación del suelo urbano en el municipio de Litago.

16. Dictamen proponiendo informe sobre el proyecto de delimitación del suelo urbano y ordenanzas del municipio de Paracuellos de Jiloca.

17. Dictamen proponiendo informar la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Alforque.

18. Dictamen proponiendo informe sobre la modificación del Plan general de Zaragoza para cambio de zonificación de terrenos situados en el área de intervención U-45-I.

19. Dictamen por el que se informa los estatutos de la Mancomunidad Alto Jalón-Piedra, constituida por los municipios de Alhama, Ariza y Cetina.

20. Dictamen proponiendo el abono a la Compañía Telefónica Nacional de España de la cantidad de 42.538.215 pesetas, como aportación de la Diputación Provincial a la constitución de nuevas zonas urbanas con servicio telefónico.

#### *Comisión de Régimen Interior*

21. Dictamen proponiendo la aprobación de la convocatoria y de las bases que han de regir los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la plantilla de funcionarios de la Corporación (médicos jefes de Servicio [7] y jefe de farmacia [1], grupo A).

#### *Comisión de Cultura*

22. Dictamen proponiendo el abono de la cantidad de 12.944.632 pesetas, en cumplimiento del convenio firmado por el Ayuntamiento de Zaragoza para realizar la exposición El Settecento Veneciano.

23. Dictamen proponiendo la concesión de una subvención a la Universidad de Zaragoza, por importe de 8.500.000 pesetas, con destino a la financiación del Curso de Lenguaje y Técnicas de Vídeo y Televisión, del programa de actividades culturales de extensión universitaria y para apoyo de congresos y reuniones científicas.

#### *Comisión de Economía y Hacienda*

24. Dictamen proponiendo la aprobación del presupuesto general de la Diputación de Zaragoza para 1992, las bases para su ejecución, la plantilla de personal, los puestos de trabajo, la oferta pública de empleo, anexos y demás documentación prevista en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500 de 1990, así como los presupuestos de la Fundación Fernando el Católico y de la Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, S. A.

25. Dictamen proponiendo la aprobación de la imposición de contribuciones especiales por ampliación y mejora del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, así como la correspondiente Ordenanza fiscal.

26. Dictamen proponiendo la aprobación de las cuentas con el Ayuntamiento de Zaragoza, con saldo a favor de la Diputación de Zaragoza, correspondientes al recargo provincial sobre la licencia fiscal de actividades comerciales, industriales y profesionales y de artistas.

27. Dictamen proponiendo la aprobación de pliego de condiciones que han de regir la concesión de la explotación de la Plaza de Toros de Zaragoza en la temporada de 1992 y convocatoria de concurso para su adjudicación.

28. Dictamen proponiendo la aprobación del proyecto desglosado de terminación de la carretera de Alconchel de Ariza por Torrehermosa a la N-II y convocatoria de concurrencia de ofertas para su ejecución por adjudicación directa.

29. Dictamen proponiendo la adjudicación de la subasta convocada para la ejecución del proyecto desglosado del modificado de construcción de la vía provincial 11 de Langa del Castillo a la carretera de Cariñena a Calatayud, terminación.

30. Dictamen proponiendo la adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro de un compactador autopropulsado para Vías Provinciales.

31. Dictamen proponiendo la adjudicación directa, previa concurrencia de ofertas, de la ejecución de instalación de nueva red telefónica en edificios de la Diputación de Zaragoza.

32. Dictamen proponiendo la adjudicación directa, previa concurrencia de ofertas, de las obras de acceso y aparcamiento en el Cementerio de La Cartuja.

—Aprobación del texto alternativo presentado por el grupo PSOE al de la moción de CAA-IU que, a su vez, fue previamente rechazado por mayoría.

Zaragoza, 3 de febrero de 1992. — El secretario general, José-María Gascón Burillo. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 11.570

Ha solicitado César Guillén García licencia para instalación y funcionamiento de garaje en calle Zaragoza la Vieja, 67.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 11.571

Ha solicitado María-Pilar Navascués Gargallo licencia para instalación y funcionamiento de taller corte prendas deportivas en calle Epila, 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 11.572

Ha solicitado Marta-Beatriz Bathis de Arévalo licencia para instalación y funcionamiento de taller rótulos en calle Venecia, 22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 11.573

Ha solicitado Vicente Huerta Laborda licencia para instalación y funcionamiento de taller serigrafía en calle Portugal, 22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 11.574

Ha solicitado José Heras Lombardo licencia para instalación y funcionamiento de taller carpintería en calle Federico Ozanam, 41.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 11.575

Ha solicitado Ignacio Sampietro Valencia licencia para instalación y funcionamiento de taller bobinado en calle Bolivia, 25.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 11.576

Ha solicitado Joaquín Berné Serrano licencia para instalación y funcionamiento de taller fabricación y montaje herramientas corte en calle Francisco Cidón, 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 11.577

Ha solicitado Alonso Guerrero Lobera licencia para instalación y funcionamiento de taller mecanizados metálicos en calle Géminis, de San Juan de Mozarrifar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 11.578

Ha solicitado Angeles Reche Sánchez licencia para instalación y funcionamiento de obrador carnicería y pollería en Don Pedro de Luna, 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 11.579

Ha solicitado Panadería Julián, S. C. licencia para instalación y funcionamiento de horno-panadería en calle Mayor, 15, de Garrapinillos.



De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 11.580

Ha solicitado Procosa Zaragoza, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de almacén plátanos en Mercazaragoza, 28.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 11.581

Ha solicitado Luis Miñana Pérez, en representación de Industrias Ajuscal, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de ajuste y calderería en polígono Malpica II, calle P, núm. 154.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

### Concurso

Núm. 15.850

El presente concurso tiene por objeto contratar el suministro de prendas de vestuario para 1992 y 1993, con destino al personal municipal.

Tipo de licitación:

Año 1992, 104.522.886 pesetas.

Año 1993, 81.951.967 pesetas.

Fianza provisional: 2 % del valor de cada lote.

Fianza definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios), a disposición de los interesados, hasta el día 24 de abril de 1992.

En esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA. La apertura de ofertas tendrá lugar el día 29 de abril de 1992, a las 13.00 horas, en la sala de subastas de la Casa Consistorial.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de febrero de 1992.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentran en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 10 de marzo de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 12.408

De acuerdo con lo determinado en el artículo 17, puntos 3 y 4, de la vigente Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y una vez transcurrido el período de información pública que regula

el mismo artículo 17, puntos 1 y 2, del mencionado texto legal, sin que se hayan producido reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en sesión de 28 de noviembre de 1991, que, entre otros puntos, dice lo siguiente:

Primero. — En uso de las atribuciones que la legislación vigente confiere a las entidades locales, denominar "plazoleta de Añón" al espacio público que tiene entrada y salida por la calle Añón y está situada en el área de referencia 6, según se refleja en el plano.

Segundo. — Asignar provisionalmente al espacio público a que se refiere el apartado primero del presente acuerdo ("plazoleta de Añón") la categoría fiscal 7.<sup>a</sup>, a efectos del impuesto de radicación, y la 3.<sup>a</sup>, a efectos de los restantes tributos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Empresa Nurel, S. A.

Núm. 12.172

Vistos los acuerdos adoptados por la comisión paritaria del convenio colectivo de la empresa Nurel, S. A., suscritos el día 14 de febrero de 1992 para el segundo año de vigencia del mismo, recibidos en esta Dirección Provincial el día 14 de febrero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 20 de febrero de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

### ACUERDOS

En aplicación de lo pactado en el convenio colectivo de 1991 y previsto en el mismo para el año 1992, se acuerda fijar los siguientes puntos:

#### 1. Jornada a turno central.

Con el fin de dar cumplimiento a la jornada anual pactada se acuerda:

- Salir todos los viernes del año a las 15.30 horas.
- Disponer de nueve días libres a disfrutar a lo largo del año, en fechas que se acuerde con la supervisión.
- Quedar fijados como puentes los días 20 de marzo, 20 de abril y 24 y 31 de diciembre.

#### 2. Jornada a turnos.

"Art. 16. Dado que 1992 es bisiestro, el día en exceso se disfrutará en este año bajo el concepto de vacación, a disfrutar a lo largo del año, según se acuerde con la supervisión. Este día se mantendrá en los años siguientes."

Debido a que 1992 es bisiestro, no existe ningún exceso de horas en la jornada, tal como puede verse en el cuadro adjunto de balance de horas.

#### 3. Incremento salarial para el año 1992.

"Art. 32.2. Con efecto de 1 de enero de 1992 se aplicará un incremento salarial igual al IPC previsto por el Gobierno, más dos puntos, y la revisión salarial se hará si el IPC real de 1992 sobrepasa al IPC previsto aplicado, tan pronto se constate dicha circunstancia en el exceso entre el IPC aplicado y el IPC real de 1992, tomando como referencia las tablas salariales de 1991.

La revisión salarial se abonará, si a ello hubiere lugar, en una sola paga durante el primer trimestre de 1993."

Puesto que para este año la previsión salarial del IPC por parte del Gobierno ha sido del 5 %, se acuerda incrementar en un 7 %, tal como se establece en el artículo antes citado.

#### 4. Participación en beneficios.

Para 1992 se incrementará con el porcentaje correspondiente (7 %), más 4.000 pesetas.

#### 5. Ayuda para actividades socioculturales.

Una vez aplicado el incremento fijado, la cuantía de esta ayuda queda fijada en 1.021.251 pesetas.

Los presentes acuerdos son firmados, junto con las tablas salariales, por la representación de la compañía y el comité de empresa, actuando como presidente de la negociación don Celedonio Ceña, y como secretaria, la señorita Ana Midón, en Zaragoza a 13 de febrero de 1992.

## BALANCE HORAS

	1989	1990	1991	1992	1993	1994
Días año .....	365	365	365	365	365	365
Días de trabajo .....	243,33	243,33	243,33	244	243,33	243,33
Vacaciones .....	20	20	20	21	21	21
Días trabajados .....	223,33	223,33	223,33	223	222,33	222,33
Horas trabajadas .....	1.786,66	1.786,66	1.786,66	1.784	1.778,66	1.778,66
Horas convenio .....	1.784	1.784	1.784	1.784	1.776	1.776
Diferencia .....	2,66	2,66	2,66		2,66	2,66

## TABLAS SALARIALES 1992

Categoría	Coficiente	Salario conv. diario	Plus transp. día trabajado	1 quinquenio día	2 quinquenios día	3 quinquenios día	4 quinquenios día	5 quinquenios día
<b>Personal obrero profesional:</b>								
Peón .....	1,00	3.804,70	162	80,30	160,60	240,90	321,20	401,50
Peón especialista .....	1,05	3.936,60	162	85,60	171,20	256,80	342,40	428,00
Oficial de 3.ª .....	1,15	4.162,50	162	93,50	187,00	280,50	374,00	467,50
Oficial de 2.ª .....	1,25	4.514,30	162	101,80	203,60	305,40	407,20	509,00
Oficial de 2.ª O. S. ....	1,30	4.591,00	162	105,60	211,20	316,80	422,40	528,00
Operador panel control .....	1,30	4.766,20	162	105,60	211,20	316,80	422,40	528,00
Oficial de 1.ª .....	1,30	4.766,20	162	105,60	211,20	316,80	422,40	528,00
Oficial 1.ª O. S.-conductor .....	1,40	4.850,70	162	114,20	228,40	342,60	456,80	571,00
Oficial 1.ª A-oficial 1.ª A. O. S. ....	1,50	5.022,30	162	128,70	257,40	386,10	514,80	643,50
<b>Personal obrero no profesional:</b>								
Peón .....	1,00	3.804,70	162	80,30	160,60	240,90	321,20	401,50
Peón especialista .....	1,05	3.936,60	162	85,60	171,20	256,80	342,40	428,00
Ayudante especialista jardinero ..	1,10	4.070,40	162	89,50	179,00	268,50	358,00	447,50
Especialista Q-U .....	1,20	4.251,60	162	97,80	195,60	293,40	391,20	489,00
Operador tora y maq. automática ..	1,20	4.251,60	162	97,80	195,60	293,40	391,20	489,00
Especialista área .....	1,25	4.514,30	162	101,80	203,60	305,40	407,20	509,00
<b>Personal subalterno:</b>								
Peón .....	1,00	3.804,70	162	80,30	160,60	240,90	321,20	401,50
Peón especialista .....	1,05	3.936,60	162	85,60	171,20	256,80	342,40	428,00
Almacenero .....	1,10	4.070,40	162	89,50	179,00	268,50	358,00	447,50
Carretillero .....	1,20	4.251,60	162	97,80	195,60	293,40	391,20	489,00
Categoría	Coficiente	Salario conv. mensual	Plus transp. día trabajado	1 quinquenio mes	2 quinquenios mes	3 quinquenios mes	4 quinquenios mes	5 quinquenios mes
<b>Personal subalterno:</b>								
Ordenanza .....	1,00	108.668	162	2.444	4.888	7.332	9.776	12.219
Vigilante .....	1,10	123.841	162	2.687	5.374	8.060	10.747	13.434
Jefe vigilante .....	1,30	143.809	162	3.175	6.349	9.524	12.699	15.873
<b>Personal administrativo:</b>								
Auxiliar administrativo .....	1,20	120.862	162	2.933	5.866	8.799	11.731	14.664
Oficial de 2.ª .....	1,75	132.258	162	4.275	8.549	12.824	17.099	21.373
Oficial de 1.ª .....	2,05	157.993	162	5.004	10.009	15.013	20.018	25.022
Jefe de 2.ª .....	2,35	160.709	162	5.743	11.485	17.228	22.971	28.713
<b>Personal técnico:</b>								
Auxiliar de laboratorio .....	1,20	118.500	162	2.933	5.866	8.799	11.731	14.664
Analista de 2.ª .....	1,50	124.659	162	3.693	7.385	11.078	14.770	18.463
Analista de 1.ª .....	1,60	130.793	162	4.020	8.040	12.060	16.080	20.100
Analista especial .....	1,75	136.994	162	4.275	8.549	12.824	17.099	21.373
Jefe equip. labor. químico .....	1,75	150.621	162	4.275	8.549	12.824	17.099	21.373
Calculador .....	1,10	116.931	162	2.687	5.374	8.060	10.747	13.434
Delineante .....	1,45	132.258	162	3.545	7.090	10.635	14.180	17.725
Delineante proyectista .....	1,80	150.980	162	4.399	8.798	13.196	17.595	21.994
Perforista .....	1,20	120.862	162	2.933	5.866	8.799	11.731	14.664
Oficial auxiliar de almacén .....	1,30	134.839	162	3.177	6.354	9.530	12.707	15.884
Operador de ordenador .....	1,80	134.727	162	4.322	8.643	12.965	17.287	21.609
Programador .....	2,00	157.950	162	4.889	9.778	14.666	19.555	24.444
Ayudante aux. organización .....	1,25	132.242	162	3.051	6.101	9.152	12.202	15.253
Técnico organización de 2.ª .....	1,45	142.574	162	3.849	7.698	11.546	15.395	19.244
Encargado .....	1,75	154.348	162	4.275	8.549	12.824	17.099	21.373
Jefe de turno .....	2,00	157.950	162	4.889	9.778	14.666	19.555	24.444
Técnico auxiliar .....	2,00	157.950	162	4.889	9.778	14.666	19.555	24.444
Ayte. técnico sanitario .....	2,00	157.950	162	4.889	9.778	14.666	19.555	24.444
Técnico ayudante .....	2,20	164.164	162	5.371	10.743	16.114	21.486	26.857
Encargado jefe alm. rep. ....	2,20	164.164	162	5.371	10.743	16.114	21.486	26.857
Perito .....	2,35	160.709	162	5.743	11.485	17.228	22.971	28.713
Técnico sección .....	2,85	160.755	162					
Técnico subjefe .....	2,85	185.902	162					
Jefe sección .....	3,00	197.543	162					



Categoría	Julio	Navidad	Beneficios
<b>Personal obrero profesional:</b>			
Peón .....	107.628	107.628	83.483
Peón especialista .....	108.989	108.989	85.858
Oficial de 3. <sup>a</sup> .....	111.708	111.708	90.531
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	114.430	114.430	95.430
Oficial de 2. <sup>a</sup> O. S. ....	115.789	115.789	98.011
Operador panel control .....	115.789	115.789	98.011
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	115.789	115.789	98.011
Oficial de 1. <sup>a</sup> O. S.-conductor .....	118.513	118.513	102.447
Oficial 1. <sup>a</sup> A -oficial 1. <sup>a</sup> A. O. S. ....	129.915	129.915	114.200
<b>Personal obrero no profesional:</b>			
Peón-ayudanta .....	107.628	107.628	83.483
Peón especialista-oficiala .....	108.989	108.989	85.858
Ayudante especialista-jardinero ..	110.350	110.350	88.234
Especialista Q-U .....	113.067	113.067	92.831
Operador tora y maq. automática ..	113.067	113.067	92.831
Especialista área .....	114.430	114.430	95.430
<b>Personal subalterno:</b>			
Peón-mujer de limpieza .....	107.628	107.628	83.483
Peón especialista .....	108.989	108.989	85.858
Almacenero .....	110.350	110.350	88.234
Carretillero .....	113.067	113.067	92.831
<b>Personal subalterno:</b>			
Ordenanza .....	108.668	108.668	79.484
Vigilante .....	123.841	123.841	90.692
Jefe vigilante .....	143.126	143.126	105.821
<b>Personal administrativo:</b>			
Auxiliar administrativo .....	120.862	120.862	88.796
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	132.258	132.258	99.608
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	156.970	156.970	120.677
Jefe de 2. <sup>a</sup> .....	157.166	157.166	132.221
<b>Personal técnico:</b>			
Auxiliar laboratorio .....	118.500	118.500	87.203
Analista de 2. <sup>a</sup> .....	124.659	124.659	93.057
Analista de 1. <sup>a</sup> .....	130.793	130.793	98.426
Analista especial .....	134.628	134.628	102.557
Jefe equipo lab. químico .....	150.621	150.621	102.575
Calcedor .....	116.931	116.931	103.652
Delineante .....	132.258	132.258	99.608
Delineante proyectista .....	148.646	148.646	111.832
Perforista .....	120.862	120.862	88.796
Oficial aux. almacén .....	134.839	134.839	96.131
Operador de ordenador .....	134.727	134.727	99.848
Programador .....	156.835	156.835	120.538
Ayte. aux. organización .....	132.242	132.242	97.355
Técnico organización de 2. <sup>a</sup> .....	142.574	142.574	110.910
Encargado .....	150.088	150.088	115.131
Jefe de turno .....	156.835	156.835	120.538
Técnico auxiliar .....	156.835	156.835	120.538
Ayte. técnico sanitario .....	156.835	156.835	120.538
Técnico ayudante .....	162.608	162.608	126.742
Encargado jefe almacén rep. ....	162.608	162.608	126.742
Perito .....	160.709	160.709	128.796
Técnico de sección .....	158.488	158.488	149.271
Técnico subjefe .....	183.871	183.871	176.450
Jefe de sección .....	195.862	195.862	189.270

REMUNERACION TOTAL ANUAL 1992

Categoría	Pesetas
<b>Personal obrero profesional:</b>	
Peón .....	1.628.259
Peón especialista .....	1.744.632
Oficial de 3. <sup>a</sup> .....	1.837.422
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	1.976.524
Oficial de 2. <sup>a</sup> O. S. ....	2.009.895
Operador panel control .....	2.074.018
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	2.074.018
Oficial de 1. <sup>a</sup> O. S.-conductor .....	2.114.829
Oficial de 1. <sup>a</sup> A -oficial de 1. <sup>a</sup> A. O. S. ....	2.212.192
<b>Personal obrero no profesional:</b>	
Peón-ayudanta .....	1.628.259
Peón especialista-oficiala .....	1.744.632
Ayudante especialista-jardinero .....	1.798.700

Categoría	Pesetas
Especialista Q-U .....	1.875.051
Operador tora y maq. automática .....	1.875.051
Especialista área .....	1.976.524
<b>Personal subalterno:</b>	
Peón-mujer de limpieza .....	1.628.259
Peón especialista .....	1.744.632
Almacenero .....	1.798.700
Carretillero .....	1.875.051
<b>Personal subalterno:</b>	
Ordenanza .....	1.600.786
Vigilante .....	1.824.466
Jefe vigilante .....	2.117.781
<b>Personal administrativo:</b>	
Auxiliar administrativo .....	1.780.864
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	1.951.220
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	2.330.533
Jefe de 2. <sup>a</sup> .....	2.375.061
<b>Personal técnico:</b>	
Auxiliar de laboratorio .....	1.746.203
Analista de 2. <sup>a</sup> .....	1.838.283
Analista de 1. <sup>a</sup> .....	1.911.891
Analista especial .....	2.015.741
Jefe equipo laboratorio químico .....	2.211.269
Calcedor .....	1.740.686
Delineante .....	1.951.220
Delineante proyectista .....	2.220.884
Perforista .....	1.780.864
Oficial auxiliar almacén .....	1.983.877
Operador de ordenador .....	1.986.027
Pogramador .....	2.329.608
Ayudante auxiliar organización .....	1.948.743
Técnico organización de 2. <sup>a</sup> .....	2.106.946
Encargado .....	2.267.483
Jefe de turno .....	2.329.608
Técnico auxiliar .....	2.329.608
Ayudante técnico sanitario .....	2.329.608
Técnico ayudante .....	2.421.926
Encargado jefe almacén rep. ....	2.421.926
Perito .....	2.373.722
Técnico de sección .....	2.395.307
Técnico subjefe .....	2.775.016
Jefe de sección .....	2.951.510

PLUS CONVENIO 1992

Concepto	Pesetas
Turnos mañana y tarde .....	97
Plus noche .....	1.716
Plus domingo .....	2.000
Plus festivo .....	4.300
Emergencias .....	6.313
Plus en vacaciones .....	612
Transporte Zaragoza .....	162
Transporte pueblos .....	291
Nochebuena y Nochevieja .....	10.700
Navidad y Año Nuevo .....	1.926
Noche 11 de octubre .....	2.140
Mañana y tarde día 12 de octubre .....	1.926
Paga desplaz. vacaciones .....	48.116
Ayuda act. socioculturales .....	1.021.251

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 9.502

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de alimentación al CT de paseo de Independencia, 28, en Zaragoza (AT 263-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en Zaragoza (paseo de la Independencia), destinada a alimentar al nuevo CT Independencia, núm. 28, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se

detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.590.209 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, Ayuntamiento de Zaragoza.

*Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea*

Origen: CT paseo de la Independencia, 26.

Término: CT paseo de la Independencia, 28.

Longitud: 75 metros.

Recorrido: paseo de la Independencia, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores, 3 x 1 x 95 mm<sup>2</sup> Al, 12-20 kV, en zanja.

Zaragoza, 4 de febrero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

**Núm. 9.503**

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación, de 630 kVA, en la prolongación de la calle Pablo Remacha, en Zaragoza (AT 261-90).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un CT de tipo interior, subterráneo, de 630 kVA, situado en Zaragoza (prolongación de la calle Pablo Remacha), destinado a atender la demanda de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 3.935.531 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, Ayuntamiento de Zaragoza.

*Características de la instalación de la estación transformadora*

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 1030,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra de fábrica, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje:

—Tres celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor seccionador tripolar de apertura en carga de 24 kV y 630 A, con c. p. t.

—Una celda de protección del transformador con un interruptor seccionador tripolar de apertura en carga de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y c. p. t.

—Un transformador trifásico de 630 kVA.

Zaragoza, 4 de febrero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

**Núm. 9.504**

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación, de 630 kVA, en la calle Pedro Lázaro, número 3, en Zaragoza (AT 259-90).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un CT de tipo interior, de 630 kVA, situado en Zaragoza (calle Pedro Lázaro, 3-5), destinado a atender la demanda de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 3.710.699 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación de la estación transformadora*

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en sótano, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje:

—Dos celdas de acometida de cable, entrada y salida, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, con c. p. t.

—Una celda de protección del transformador, con un interruptor seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y c. p. t.

—Un transformador trifásico de 630 kVA.

Zaragoza, 4 de febrero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

**Núm. 9.505**

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una variante en un tramo de la línea, a 15 kV, SET Illueca-Brea, en el término municipal de Brea de Aragón (AT 259-90).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para variar el trazado de un tramo de la línea, a 15 kV, SET Illueca-Brea, y el de la derivación al CT número 3 Santa Ana, situado en término municipal de Brea de Aragón, destinado a legalizar los cruces de la línea y de la derivación con la carretera de circunvalación a la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 2.365.424 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación de la línea eléctrica aérea*

Origen: Apoyo A de la línea aérea SET Illueca-Brea.

Término: Apoyo B de la misma línea. Derivación desde el apoyo núm. 2 de este tramo al CT número 3 Santa Ana.

Longitud: 449 metros y 302 metros la derivación.

Recorrido: Término municipal de Brea de Aragón.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 3 de febrero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

**Tribunal Superior de Justicia de Aragón**

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 6.247**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 95 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Capapé, en nombre y representación de don Celedonio García Fernández, contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por Orden de 30 de octubre de 1991 desestimando recurso de reposición contra la Orden de 3 de septiembre de 1991 desestimando petición para que se confirmara la concesión administrativa del puesto número 16 de San Lorenzo de Flumen.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con



los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.251

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 113 de 1992-A, interpuesto por el letrado señor Lázaro Gimeno, en nombre y representación de Tebene Construcciones, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por acuerdo de 8 de enero de 1991 confirmando acta de liquidación L-1933-90, por descubierto de cotización; por acuerdo de 8 de enero de 1991 confirmando acta de infracción SP-3296-90, por no existir libro de matrícula de personal (expediente RS-2199-90), y por acuerdo de 8 de enero de 1990 confirmando acta de infracción SP-3297-90, por falta grave (expediente RS-2200-90), y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.252

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 114 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Agustín Ayerbe Alonso, contra MUNICIPAL por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 14 de noviembre de 1991 contra la desestimación de solicitud de cómputo de los servicios prestados previamente en el Ejército.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.253

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 116 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de don Jesús Urbano Urbano, don Francisco-Javier Urbano Urbano y don José-Luis Urbano Aparicio, contra el Tribunal Económico-Administrativo por resolución de fecha 14 de noviembre de 1991 en reclamación número 50-1117-91, sobre liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales por transmisión onerosa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.935

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 121 de 1992-A, interpuesto por Emiliano Luis García, contra el Ministerio de Defensa por acuerdo de 11 de marzo de 1991 del general director de Gestión de Personal desestimando petición de rectificación de antigüedad, y desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 6.936

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 122 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de Colegio Oficial de

Aparejadores y Arquitectos de Zaragoza, contra el Ayuntamiento de Riela por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación de honorarios profesionales por trabajos realizados por el aparejador don Francisco-Javier Castellano por la rehabilitación de edificios para Casa de Cultura, siendo denunciada la mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### ALCALA DE EBRO

Núm. 12.649

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente número 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal para 1991, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados y se podrán presentar las reclamaciones pertinentes contra el mismo. En el caso de que no se presenten, dicho expediente quedará definitivamente aprobado, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Alcalá de Ebro, 24 de febrero de 1992. — El alcalde.

### ALCALA DE EBRO

Núm. 13.200

El Pleno de esta Corporación ha acordado solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza que asuma la gestión de los impuestos sobre bienes inmuebles y sobre actividades económicas a partir del día 1 de enero de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Alcalá de Ebro, 27 de febrero de 1992. — El alcalde.

### ALFAMEN

Núm. 12.654

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de crédito número 2 de 1991, por importe de 4.912.676 pesetas, que afectará al presupuesto de 1991, aprobado inicialmente por el Pleno el 12 de febrero de 1992, y financiado con mayores ingresos y anulaciones.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la citada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alfamen, 15 de febrero de 1992. — El alcalde, Francisco Pérez.

### ALFAMEN

Núm. 14.201

Don Domingo Valero Redondo ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller auxiliar de calzado, con emplazamiento en calle de nueva apertura, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfamen, 28 de febrero de 1992. — El alcalde, Francisco Pérez.

### ALMOCHUEL

Núm. 12.884

La Asamblea vecinal, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1992, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal para 1992, por importe de 7.810.394 pesetas, nivelado en ingresos y gastos.

Mediante el presente anuncio se abre un período de información pública por el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin que se hayan

presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación.

Almochuel, 20 de febrero de 1992. — El alcalde, Angel Gascón Moliner.

#### ANIÑÓN

Núm. 13.673

En cumplimiento de la legislación vigente se expone al público, por el plazo de quince días, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1992, aprobada por el Pleno el día 21 de febrero de 1992, a efectos de posibles reclamaciones.

Aniñón, 28 de febrero de 1992. — El alcalde, José M. Sebastián Roy.

#### CERVERA DE LA CAÑADA

Núm. 14.688

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de marzo de 1992, ha aprobado con carácter provisional hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 88 de aquella ley, estableciendo un coeficiente de incremento sobre las cuotas mínimas del impuesto sobre actividades económicas que grava las ejercidas en su término municipal, fijado en el 1,4. Todas las cuotas del impuesto serán incrementadas atendiendo a la vía pública donde radiquen, estableciendo para todas ellas la categoría única e índice 1. Se aprueba a tal efecto, también con carácter provisional, la correspondiente ordenanza fiscal de regulación de aquel elemento tributario.

Tal acuerdo provisional y la ordenanza fiscal a él relativa se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El expediente a este efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no formularse reclamación alguna contra aquél o ésta, los mismos quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Cervera de la Cañada, 5 de marzo de 1992. — El alcalde, Esteban Aranaz Villarte.

#### CERVERA DE LA CAÑADA

Núm. 14.711

Aprobado por el Pleno de fecha 4 de marzo de 1992, en la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos reglamentarios se halla expuesto al público el expediente de rectificación anual del padrón municipal de habitantes referido al 1 de enero de 1992, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones oportunas.

Cervera de la Cañada, 5 de marzo de 1992. — El alcalde, Esteban Aranaz Villarte.

#### CUBEL

Núm. 14.701

En cumplimiento de lo prescrito en la legislación vigente se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1992, a efectos de reclamaciones.

Cubel, 27 de febrero de 1992. — El alcalde, Cosme-Máximo Ruiz Aylón.

#### LA MUELA

Núm. 12.895

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 18 de febrero de 1992, el proyecto de modificación de las normas subsidiarias del Plan general municipal de ordenación urbana, relativo al sector U-19, se abre información pública al efecto, para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan formular reclamaciones quienes se consideren perjudicados, de conformidad con el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

La Muela, 24 de febrero de 1992. — La alcaldesa, María-Victoria Pinilla Bielsa.

#### LA PUEBLA DE ALBORTON

Núm. 13.488

*PLIEGO de condiciones jurídicas y económico-administrativas que habrán de regir la subasta para el arrendamiento de terreno, para su explotación como cantera, redactado conforme a los artículos 23 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.*

Artículo 1.º Objeto. — La presente subasta tiene por objeto el arrendamiento de 30 hectáreas de terreno en la finca, propiedad del Ayuntamiento de La Puebla de Albortón, sita en el polígono 17, parcela 1.a) (según se señala en el plano, que está a disposición de los interesados en el Ayuntamiento), con la finalidad de su explotación como cantera de carbonato cálcico.

Art. 2.º Duración del contrato. — El plazo de vigencia del presente contrato será de treinta años, período que comprende desde el año 1993 hasta el año 2023, ambos inclusive.

Art. 3.º Tipo de licitación. — El precio fijado por la Corporación, al alza, es el siguiente:

El arrendamiento se efectuará mediante el pago anual de un canon que queda así fijado: El primer año, el canon anual será de 250.000 pesetas; el aumento en los siguientes años será por importe de 25.000 pesetas, que se sumarán a la base del inmediatamente anterior, y así sucesivamente. El undécimo año, la base será de 500.000 pesetas, y en los años siguientes sufrirá un aumento de 50.000 pesetas cada año. El vigésimo primer año, el canon será de 1.000.000 de pesetas, y en los años siguientes, los aumentos anuales aplicables serán de 75.000 pesetas. Con lo cual resultan las siguientes cantidades:

Año 1993, 250.000 pesetas.	Año 2008, 750.000 pesetas.
Año 1994, 275.000 pesetas.	Año 2009, 800.000 pesetas.
Año 1995, 300.000 pesetas.	Año 2010, 850.000 pesetas.
Año 1996, 325.000 pesetas.	Año 2011, 900.000 pesetas.
Año 1997, 350.000 pesetas.	Año 2012, 950.000 pesetas.
Año 1998, 375.000 pesetas.	Año 2013, 1.000.000 pesetas.
Año 1999, 400.000 pesetas.	Año 2014, 1.075.000 pesetas.
Año 2000, 425.000 pesetas.	Año 2015, 1.150.000 pesetas.
Año 2001, 450.000 pesetas.	Año 2016, 1.225.000 pesetas.
Año 2002, 475.000 pesetas.	Año 2017, 1.300.000 pesetas.
Año 2003, 500.000 pesetas.	Año 2018, 1.375.000 pesetas.
Año 2004, 550.000 pesetas.	Año 2019, 1.450.000 pesetas.
Año 2005, 600.000 pesetas.	Año 2020, 1.525.000 pesetas.
Año 2006, 650.000 pesetas.	Año 2021, 1.600.000 pesetas.
Año 2007, 700.000 pesetas.	Año 2022, 1.675.000 pesetas.

En caso de que concurriesen causas de fuerza mayor, situaciones excepcionales o catastróficas, que hiciesen difícil seguir estas condiciones económicas, la revisión del precio cada diez años podrá hacerse mediante el nombramiento de una junta arbitral compuesta por, al menos, tres personas, pudiendo ser dos de ellas técnicos nombrados cada uno por una de las partes.

Art. 4.º Forma de pago. — La forma de pago que la Corporación acuerda es la que sigue:

El canon anual correspondiente al arrendamiento del primer año se hará efectivo a los noventa días siguientes a la fecha de formalización del contrato. En cuanto a las restantes anualidades, se abonarán los cánones correspondientes entre los días 1 y 15 del mes de diciembre de cada año.

Art. 5.º Fianza. — Los licitadores habrán de presentar garantías provisional y definitiva:

Respecto al arrendamiento, en concepto de garantía provisional, los licitadores depositarán 100.000 pesetas para asegurar que constituirán la fianza definitiva y formalizarán el contrato. Tanto esta garantía como la definitiva, que queda fijada en la cuantía que corresponde al canon que el Ayuntamiento ha de percibir el primer año de contrato, de 250.000 pesetas, se podrán constituir en la Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos, en la forma prevista en los artículos 110, 8.º y 9.º del Real Decreto 3.046 de 1977.

Efectuada la adjudicación provisional, los licitadores a los que se hubiese desechado su proposición podrán retirar la garantía que hubiesen constituido. Para la devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Art. 6.º Capacidad. — Podrán concurrir a la subasta las personas naturales y jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica o de obrar y no estén comprendidas en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las disposiciones aplicables.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o por medio de representantes, autorizados con poder bastante, siempre que no se hallen incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 110.3 del Real Decreto 3.046 de 1977.

Cuando en representación de alguna sociedad civil o mercantil concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad acompañarán a la proposición, bastanteados previamente por el señor secretario de la Corporación, a cuyo efecto deberán ser presentados con la antelación suficiente en las oficinas municipales.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad, que será directamente responsable ante la Corporación.

Art. 7.º Proposiciones. — Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el pliego de condiciones, no pudiendo alterar su contenido.



A cada proposición acompañará la siguiente documentación:

- a) Documento que acredite la constitución de la fianza (o fianzas) provisional.
- b) Declaración del licitador en la que se afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 110.3 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.
- c) Documentos que acrediten su personalidad.
- d) Documento de calificación y clasificación empresarial, fotocopia de la licencia fiscal.

Las proposiciones y anteriores documentos se presentarán, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de 30 hectáreas de terreno, en arrendamiento, de finca en el polígono 17, parcela I.A, para explotación de cantera", y se entregará en la Secretaría del Ayuntamiento durante los diez días hábiles siguientes a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante las horas de oficina.

Las proposiciones irán debidamente reintegradas.

Art. 8.º Subasta. — El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente al en que finalice el de presentación de proposiciones, a las 11.00 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa por el señor alcalde, o concejal en quien delegue, y el secretario se atenderá a lo preceptuado en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Art. 9.º Adjudicación definitiva. — Efectuada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que, en los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente los documentos que acrediten haber constituido la garantía definitiva.

Si no atendiera dicho requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto, con las consecuencias del artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Art. 10. Gastos. — En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del notario autorizante, pago de toda clase de impuestos y derechos reales.

Art. 11. Formalización del contrato. — Será preceptiva la formalización del contrato, la cual se efectuará mediante escritura pública, reservándose el Ayuntamiento la facultad de nombrar notario autorizante.

Art. 12. Terminación del contrato. — La terminación normal será por el transcurso del plazo de vigencia señalado en el mismo.

Resolución. — Si las obligaciones derivadas del contrato fueran incumplidas por el adjudicatario, la Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Asimismo, el arrendatario podrá denunciar el contrato a su voluntad, dando traslado al Excmo. Ayuntamiento de forma fehaciente, con, al menos, un año de antelación, abonando como indemnización el importe de la última anualidad.

Otras causas de resolución o denuncia serán las previstas por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Ley y Reglamento de Contratos del Estado.

En cuanto a la terminación por transcurso del plazo, en el último año de vigencia del contrato, el contratista deberá adecuar el terreno y dejarlo en condiciones para su devolución al Ayuntamiento. En los seis meses siguientes a la terminación del contrato habrá de quedar el terreno totalmente libre, pudiendo la Administración, en caso contrario, proceder a ejecutar el lanzamiento, corriendo los gastos por cuenta del arrendatario si incumplió la obligación a que se alude en este artículo.

Art. 13. Derechos y deberes del adjudicatario. — El adjudicatario del presente contrato dispondrá de los terrenos arrendados para su racional explotación como cantera.

El contratista queda obligado, en relación con el arrendamiento y explotación de la cantera, a cumplir los requisitos exigidos por la Ley de Minas de 1953 y su Reglamento, en lo que se refiere a autorizaciones y otros extremos. Queda también obligado al cumplimiento de la legislación protectora y social y a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y aquellas normas que tienen por objeto la protección a la industria nacional. En cuanto a la contratación de personal no cualificado para los trabajos de explotación de la cantera, el arrendatario dará preferencia a los vecinos de La Puebla de Albornón.

Art. 14. Tribunales. — Los litigios derivados del presente contrato serán siempre sometidos a los tribunales competentes, con jurisdicción en el lugar en el que la Corporación tiene sede.

Art. 15. En lo no previsto en el presente pliego se estará a lo regulado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a la legislación de contratos del Estado, a las restantes normas del derecho administrativo y, en su defecto, al derecho privado.

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 13.641

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1992, aprobó el proyecto técnico de construcción de nichos en el Cementerio municipal, redactado por el arquitecto don Francisco Núñez Castillo.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

La Puebla de Alfindén, 28 de febrero de 1992. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 14.211

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1992, acordó proceder a la contratación, mediante concurso, de la obra de urbanización de las calles Sol y adyacentes, así como aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la ejecución de las obras.

Se expone al público el pliego de condiciones referido, el cual estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por el término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Urbanización de las calles Sol y adyacentes, con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto don Francisco Núñez Castillo.

Tipo de licitación: 68.019.552 pesetas, mejorables a la baja.

Garantías: Provisional, 1.3650.391 pesetas, y definitiva, el equivalente al 4 % del importe del remate.

Plazo de ejecución de las obras: Diez meses.

Proyecto técnico y pliego de condiciones: Estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días de oficina y horas de 9.00 a 13.00, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de pliegos: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

La Puebla de Alfindén, 28 de febrero de 1992. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ..... (en caso de actuar en representación, como apoderado de ....., con domicilio en calle ....., número ....., con código de identificación fiscal o documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ....., y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos contractuales que rigen el presente concurso para la urbanización de las calles Sol y adyacentes, se comprometo a realizar las mismas con arreglo a los expresados documentos, que acepta íntegramente, por la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

#### LECIÑENA

Núm. 14.200

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 100.509.010 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Leciñena, 10 de febrero de 1992. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

**LUCENI**

Núm. 13.666

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1992, el presupuesto municipal para 1992, nivelado en ingresos y gastos, en la cantidad de 106.833.500 pesetas, queda expuesto al público por el término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, haciendo notar que si durante dicho plazo no se formulan reclamaciones, el presupuesto quedará definitivamente aprobado de forma automática.

Luceni, 2 de marzo de 1992. — El alcalde.

**LUESIA**

Núm. 14.704

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1992, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, cuyo texto íntegro se transcribe como anexo al presente edicto.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan formularse reclamaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva.

Los interesados legítimos podrán interponer contra la Ordenanza definitivamente aprobada el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, bien directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la aprobación definitiva, bien tras la resolución del recurso de reposición potestativo.

Luesia, 4 de marzo de 1992. — El alcalde, Pablo Garcés.

**A N E X O****Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas**

Artículo 1.º De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente único del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda establecido en 1,4.

Art. 2.º A los efectos previstos en el artículo 89 de dicha Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, las vías públicas de este municipio se clasifican en una única categoría, estableciéndose el índice 1 con carácter único para todo el término municipal.

Los diseminados, extrarradios, etc., serán considerados de igual categoría que las calles y se les aplicará igual índice.

**Disposición final**

La presente ordenanza fiscal, una vez publicada íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entrará en vigor el mismo día en que quede elevada a definitiva su aprobación provisional, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**MALLEN**

Núm. 13.482

Don Manuel Escartín Modrego ha solicitado licencia de actividad para fábrica de gasosas y bebidas refrescantes, con emplazamiento en la calle Mosén José Morella, número 17, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén, 25 de febrero de 1992. — El alcalde.

**MALLEN**

Núm. 13.483

Doña María del Carmen González Zaldívar ha solicitado licencia de actividad para venta al menor de toda clase de artículos, con emplazamiento en la plaza de España, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén, 26 de febrero de 1992. — El alcalde.

**MALLEN**

Núm. 14.705

Don José-Manuel Asín Gutiérrez ha solicitado licencia de actividad para cebadero de ganado porcino, con emplazamiento en el paraje "Royales", polígono 6, parcela 392, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén, 4 de marzo de 1992. — El alcalde.

**MEQUINENZA**

Núm. 14.707

Constituido el organismo autónomo local gestor de la captación de emisiones televisivas y su distribución mediante cable a todo el casco urbano, y aprobados inicialmente los estatutos por los cuales ha de regirse, se someten a información pública por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente en las dependencias de Secretaría y formularse las reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas. En caso de no formularse ninguna se entenderá definitivamente aprobado.

Mequinenza, 3 de marzo de 1992. — El alcalde.

**MEZALLOCHA**

Núm. 14.202

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, referidos al ejercicio de 1991:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Durante el plazo de quince días y ocho más pueden ser examinados por quienes lo estimen oportuno y presentarse, por escrito, las alegaciones pertinentes.

Mezalocha, 2 de marzo de 1992. — El alcalde.

**MONTERDE**

Núm. 13.671

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

**Estado de gastos**

1. Gastos de personal, 1.835.994.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 3.917.200.
4. Transferencias corrientes, 232.100.
6. Inversiones reales, 26.915.912.

Suma el estado de gastos, 32.901.206 pesetas.

**Estado de ingresos**

1. Impuestos directos, 1.977.708.
3. Tasas y otros ingresos, 6.995.000.
4. Transferencias corrientes, 2.687.440.
7. Transferencias de capital, 17.500.000.
9. Pasivos financieros, 2.500.000.

Suma el estado de ingresos, 32.901.206 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Monterde, 27 de febrero de 1992. — El alcalde, Ricardo Lavilla.

**MONTERDE**

Núm. 13.672

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto de actividades económicas.

En cumplimiento de la legislación vigente se somete el expediente a información pública para que en el plazo de treinta días puedan presentarse, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Monterde, 27 de febrero de 1992. — El alcalde, Ricardo Lavilla.

**MOZOTA**

Núm. 14.693

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, referidos al ejercicio de 1991:



- Cuenta general del presupuesto.
  - Cuenta de administración del patrimonio.
  - Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Durante el plazo de quince días y ocho días más pueden ser examinados por quienes lo estimen oportuno, pudiendo presentarse por escrito las alegaciones pertinentes.
- Mozota, 3 de marzo de 1992. — El alcalde, Fernando Laborda.

**NOVILLAS****Núm. 13.491**

Este Ayuntamiento Pleno tiene adoptado el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de 1992, sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Novillas, 27 de febrero de 1992. — El alcalde.

**NUEVALOS****Núm. 14.686**

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Plan especial de reforma interior del ámbito —zona A— de la villa de Nuévalos, conforme al artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2.159 de 1978, de 23 de junio, queda expuesto al público el expediente de dicho Plan en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Durante el plazo de quince días y ante este Ayuntamiento se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Nuévalos, 17 de febrero de 1992. — El alcalde.

**TARAZONA****Núm. 13.638**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1992, adjudicó, a través de la forma de subasta, el contrato de las obras de urbanización de la calle Calatayud a la empresa Construcciones Hermanos García Pérez, S. A. (COGAPESA), por el precio de 23.318.755 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 27 de febrero de 1992. — El alcalde, Jesús Orte Moncayo.

**TARAZONA****Núm. 13.639**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 20 de febrero de 1992, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Corporación municipal correspondiente al ejercicio de 1992, por un importe de 1.166.950.316 pesetas de gastos y 1.232.809.998 pesetas de ingresos para la entidad y 20.630.000 pesetas para el Patronato de Deportes de Tarazona, y la plantilla de personal funcionario y laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se expone al público el expediente en la Intervención municipal por el plazo de quince días, durante el cual los interesados a los que se refiere el artículo 151 de la referida Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los supuestos contemplados en el mencionado artículo 151, entendiéndose aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para 1992 en el caso de no formularse reclamación alguna.

Tarazona, 26 de febrero de 1992. — El alcalde, Jesús Orte Moncayo.

**TARAZONA****Núm. 13.642**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1992, adjudicó, a través de la forma de concurso, el contrato de prestación del transporte de carnes sacrificadas en el Matadero Comarcal a don José Antonio Carcavilla Senao, por el precio de 5,95 pesetas por kilo en canal de carne transportada dentro del término municipal y 6,95 pesetas de kilo de carne transportada a los municipios de la comarca, descontándose un 10 % de gastos generales de administración, con arreglo a las condiciones expresadas en su oferta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 27 de febrero de 1992. — El alcalde, Jesús Orte Moncayo.

**TARAZONA****Núm. 13.640**

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1992, ha aprobado definitivamente la cuenta-liquidación definitiva de los costes de las obras de urbanización del sector P-3 (primera etapa), zona norte, del Plan general de ordenación urbana (FACEDA), redactada por los servicios técnicos municipales, directores de las obras, por un importe de 7.178.241 pesetas, desestimándose las reclamaciones presentadas.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse el recurso de reposición previsto en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*; recurso que tendrá carácter previo al contencioso-administrativo, o cualesquiera otros que estimen procedentes.

Tarazona, 27 de febrero de 1992. — El alcalde, Jesús Orte Moncayo.

**TAUSTE****Núm. 12.899**

Don Miguel Salas López ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de explotación porcina, con emplazamiento en el paraje "Tablar", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 25 de febrero de 1992. — El alcalde.

**TRASMOZ****Núm. 13.664**

La Asamblea vecinal de la localidad, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1992, aprobó los siguientes documentos:

—Expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1991.

—Rectificación del padrón de habitantes.

Dichos documentos se encuentran expuestos en el Ayuntamiento de la localidad por período de quince días para su examen y reclamaciones.

Trasmoz, 29 de febrero de 1992. — El alcalde, Pablo-Enrique Gil Martínez.

**UTEBO****Núm. 14.209**

Don Vicente García Fernández de Velasco, en representación de Noroto, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de centroauto con estación de montaje, con emplazamiento en la carretera de Logroño, kilómetro 12, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 26 de febrero de 1992. — El alcalde.

**ZUERA****Núm. 13.190**

Don Aurelio Azón Sampietro ha solicitado licencia de apertura de un restaurante, con emplazamiento en la calle Mayor de Ontinar de Salz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera, 26 de febrero de 1992. — El alcalde.

**ZUERA****Núm. 14.203**

Don Miguel Puyal Liarte ha solicitado licencia de apertura de dos naves de explotación porcina, con emplazamiento en "La Alberca" (monte), de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera, 2 de marzo de 1992. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 7

Núm. 9.190

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 781 de 1990, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos a instancia de BBV Leasing, S. A., representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda, contra Luis Alejandro Alejandro y Basilia Alejandro Yusta, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un camión-caja marca "Pegaso", modelo 515-1, matrícula Z-4534-AC. Valorado en 4.500.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 18 de mayo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.<sup>a</sup> Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.<sup>a</sup> El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.<sup>a</sup> Los bienes que se subastan están en poder del depositario, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.<sup>a</sup> Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

7.<sup>a</sup> Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y dos. La jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 9.191

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 1.102 de 1991, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos a instancia de Renault Financiaciones, S. A. (entidad de financiación), representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda, contra Pedro Velasco Puertas, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un vehículo marca "Renault", mod. R-5, matrícula Z-4954-AJ. Valorado en 500.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 26 de mayo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.<sup>a</sup> Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.<sup>a</sup> El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.<sup>a</sup> Los bienes que se subastan están en poder del depositario, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.<sup>a</sup> Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

7.<sup>a</sup> Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y dos. La jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 9.599

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 316 de 1991-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados Francisco de Regis Pardo-Sanz y José-Salvador Sanz y Rita de Cassia Pinto Sanz, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca 1. — Rústica: Una tercera parte indivisa de heredad, secano, en término de Mora de Rubielos (Teruel), partida de "Monte de la Villa", de 16 áreas 40 centiáreas de cabida. Linda: Norte, camino; este, Román Torres Buj; sur, finca de Jaime Edo Edo, y oeste, otra de Ricardo y María Sebastián Benedicto. Polígono 17, parcela 309, indivisible. Inscrita al folio 207, tomo 74, libro 12 de Mora de Rubielos, inscripción segunda, finca número 2.267. Valorada en 15.000 pesetas.

Finca 2. — Rústica: Una tercera parte indivisa de heredad, regadío, en término de Mora de Rubielos, partida "Peña Caída", de 12 áreas de superficie. Linda: Norte, otra de Miguel Escriche Barón; este, otra de Miguel Bea Gracia; sur y oeste, acequia. Polígono 8, parcela 34, indivisible. Inscrita al folio 190, tomo 74, libro 12 de Mora de Rubielos, inscripción segunda, finca 2.250. Valorada en 40.000 pesetas.

Finca 3. — Rústica: Una tercera parte indivisa de heredad, regadío, en término de Mora de Rubielos, partida "Peña Caída", de 6 áreas de superficie. Linda: Norte, acequia; este, acequia y carretera, y oeste, otra de Edo Gil. Polígono 8, parcela 35, indivisible. Inscrita al folio 191, tomo 74, libro 12 de Mora de Rubielos, inscripción segunda, finca número 2.251. Valorada en 20.000 pesetas.

Finca 4. — Rústica: Una tercera parte indivisa de heredad, regadío, en término de Mora de Rubielos, partida "La Huerta", de 21 áreas 80 centiáreas de superficie. Linda: Norte, otra de Máximo Clemente Rodríguez; este, acequia; sur, otra de Manuel Pérez Barrachina y Vicente Escriche Fuertes, y oeste, con otra de Teresa Narbón Narbón. Polígono 10, parcela 81, indivisible. Inscrita al folio 188, tomo 74, libro 12 de Mora de Rubielos. Inscrición segunda, finca 2.248. Valorada en 70.000 pesetas.

Finca 5. — Rústica: Una tercera parte indivisa de dos treintaisisavanas partes indivisas de masía denominada "La Fuen del Ala de Abajo", en la partida de su nombre, del término de Alcalá de la Selva (Teruel), compuesta



de casa para el colono, corrales, teñada, pajar y era y de tierras cultas e incultas, de 17 hectáreas 6 áreas 73 centiáreas de superficie, confrontando los edificios con los terrenos, y todo junto, por saliente y mediodía, con los terrenos de la masía "Fuen del Ala de Arriba", de los herederos de Santiago Villanueva, y poniente, con el paso de ganados llamado de la Comunidad, y norte, con otro paso que conduce de Monteagudo a Alcalá de la Selva. Inscrita al folio 250, tomo 45, libro 4 de Alcalá de la Selva, inscripción duodécima, finca número 199. Valorada en 100.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación supletoria a los demandados, libro el presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 9.193

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.352 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de noviembre de 1991. — El Ilmo. señor don Isaac Tena Piazuolo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.352 de 1990, seguidos por Comercial Kits, S. A., representada por el procurador señor San Pío y defendida por el letrado señor Villellas, siendo demandados Cosanher, S. L., Alfredo Sanmartín Jaraute y José L. Sanmartín Jaraute, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador señor San Pío, en nombre y representación de Comercial Kits, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Cosanher, S. L., Alfredo Sanmartín Jaraute y José Luis Sanmartín Jaraute, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.020.434 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Cosanher, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, haciendo constar que la anterior sentencia se puede apelar en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este edicto, interponiendo el recurso de apelación ante este Juzgado.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. El secretario, Santiago Sanz.

**JUZGADO NUM. 10**

Núm. 9.156

**Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 1.331 de 1991, promovido por Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra Fernando Martínez Badía y María-Isabel Baldrís Novella, en reclamación de 2.368.867 pesetas de principal y 900.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10**

Núm. 9.157

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 455 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de enero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición núm. 455 de 1991, seguido a instancia del procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Unimueble, S. A., contra Pilar Monfort Echeverría, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de la demandante Unimueble, S. A., contra la demandada Pilar Monfort Echeverría, debo condenar y condeno a ésta a pagar a la demandante la cantidad de 120.000

pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, imponiéndole las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a la parte demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la parte demandada, hágase a ésta conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada, por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, firmo y expido el presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Cédula de citación de remate**

Núm. 9.195

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 30 de 1992, promovido por Arfe, S. C. L., representada por la procuradora señora Omella Gil, contra Cutillas Hermanos Constructores, S. A., en reclamación de 1.854.372 pesetas de principal y 900.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**

Núm. 11.205

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal seguidos con el número 10 de 1992, a instancia de Consuelo Heredia Jiménez, contra Juan-Bautista Blavería Baldés, y contra el abogado del Estado y el ministerio fiscal, sobre justicia gratuita dimanante de autos de separación número 8 de 1992, contra Juan-Bautista Blavería Baldés, de quien se ignoran su domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado citar al referido demandado para que comparezca el próximo día 27 de marzo, a las 11.00 horas, a la celebración del correspondiente juicio, con la prevención de que si no comparece en forma y asistido de los medios de prueba de que intente valerse será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación al referido demandado, expido el presente, que firmo en Calatayud a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria judicial.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 4**

Núm. 14.228

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 921 de 1991, a instancia de José-Francisco González Serrano y otros, contra Consuelo Aguelo Alvira, en ignorado paradero, sobre indemnización, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; por enfermedad del titular de este Juzgado, se suspenden los autos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 19 de mayo próximo, a las 11.20 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Consuelo Aguelo Alvira, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 12.993

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 888 de 1991, a instancia de Encarnación Requena Ramos, contra Dossier de Publicidad, S. A. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; por enfermedad del titular de este Juzgado, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 7 de mayo próximo, a las 11.10 horas. Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Dosier de Publicidad, S. A. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 14.175**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 101 de 1992, a instancia de Carmen Sierra Lacosta y otros, en reclamación de cantidad, contra Consuelo Aguelo Alvira y otros, se cita a la demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 27 de abril próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Consuelo Aguelo Alvira y Agumón, S. A., que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 14.181**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 942 de 1991, a instancia de Jesús Ruenz Félez, en reclamación de cantidad, contra Ka-Ror, S. L., se cita a la demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 13 de abril próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Ka-Ror, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 14.185**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 100 de 1992, a instancia de Yolanda García Fernández, en reclamación de cantidad, contra Sabolsa, S. A., se cita a la demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 29 de abril próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Sabolsa, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 14.953**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 819 de 1991, sobre despido, a instancia de María-Carmen Cebrián Aceña, contra

Martabor, S. L., y Gimnasio Némesis Zaragoza, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 2 de marzo de 1992. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social el día 9 de abril próximo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Martabor, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 13.475**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 102 de 1992, a instancia de Francisco González Lafoz, contra Filco Asesores, S. A., y otra, en reclamación de cantidad, con fecha 12 de febrero de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Francisco González Lafoz, contra Filco Asesores, S. A., e Indez Zaragoza, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 14 de abril próximo, a las 9.30 horas, para la celebración en la única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Filco Asesores, S. A. (con último domicilio conocido en calle Pantano de Yesa, 18, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL****COMUNIDAD DE REGANTES DE ALFORQUE****Núm. 15.835**

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, que se celebrará el próximo día 24 de marzo, martes, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Alforque (plaza de la Iglesia, 1), para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

**Orden del día**

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, de los ingresos y gastos habidos durante 1991 y aprobación del presupuesto formado para 1992.
- 3.º Informe de actividades realizadas y otras mejoras para la Comunidad, presentado por la Junta de Gobierno.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Alforque a 9 de marzo de 1992. — El presidente de la Junta de Gobierno y de la Comunidad de Regantes, Martín Bolsa Farjas.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**PRECIO**

Pesetas

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:**

Suscripción anual .....	13.500
Suscripción anual por meses .....	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.000
Ejemplar ordinario .....	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	205
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	35.900
Media página .....	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial